



ESTADO CIVIL No. 028

No.	RAD	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	M.P
01	88-001-31-03-001-2020-00022-01 88-001-31-03-001-2020-00022-02	Verbal responsabilidad civil contractual	Yehia Kanj Naji Bujaili	Sociedad Inversiones Ramoniza S.A.S. y Akram Ali Hachem Dahroug	15/08/2023	Expediente Electrónico	Dr. Fabio Mena

San Andrés, Isla, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023). La anterior providencia se fija en estado por el término legal de Un (01) día a partir de las Ocho de la mañana (8:00 A.M.) y se desfija a las seis de la tarde (06:00 P.M), en la página web de la Rama Judicial haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones de conformidad con el art.9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
Secretaria General